

UGT SE VENDE EN EL CONVENIO COLECTIVO



Ayer, 21 de septiembre, estaba previsto el juicio en la Audiencia Nacional, por la demanda que UGT interpuso ante la patronal por la ayuda formación de hijos de empleados, **juicio que no ha llegado a celebrarse por la firma de un acuerdo entre la patronal y ese sindicato minoritario** y que lo único que **ha conseguido es dotar de una ambigüedad que no existía a nuestro beneficio social**, lo que en la práctica no supone ningún beneficio añadido a lo que ya teníamos firmado.

Tal y como venimos contando, esta demanda es **consecuencia de los incumplimientos de convenio que algunas entidades están llevando a cabo y que tanto FINE como los demás sindicatos firmantes hemos estado denunciando en las paritarias de manera unánime**, pues lo que está ocurriendo no se trata de discrepancias en la interpretación sino de **INCUMPLIMIENTOS GRAVES de nuestro Convenio Colectivo**.

Tenemos que recordar que desde hace tiempo la patronal quiere dinamitar esta ayuda para los estudios de los hijos de empleados y en cuya última negociación tuvimos que acceder a justificar que se cursaban estudios entre los 21 y los 25 años para poder cobrarla.

¿Y qué han hecho algunas entidades?

Poner excusas no contempladas en convenio para denegar sistemáticamente la ayuda a muchos compañeros:

- Cuando los estudios se referían a enseñanzas no contempladas por el Ministerio de Educación (oposiciones, cursos privados, seminarios...)
- Cuando los estudios se tienen que cursar en plaza distinta pernoctando fuera del domicilio habitual (Erasmus, universidades en el extranjero...)
- Cuando se cursan en localidad distinta estudios superiores como máster o postgrados.

¿Por qué se vende UGT?

- Acreditación estudios:

Nuestro Convenio establece:

alimentaria judicialmente reconocida en los supuestos de disolución matrimonial. No obstante, esta ayuda estará condicionada para los hijos e hijas de entre 21 y 25 años, a que se acredite que se cursan estudios.

UGT acuerda: “sin que resulte exigible que se trate de formación reglada”
Lo que es una obviedad y una redundancia que, como hemos denunciado, únicamente añade ambigüedad al artículo.

- Incremento ayuda 100%:

Nuestro Convenio establece:

5. La ayuda para formación regulada en el presente artículo se incrementará en un 100% si el hijo/hija cursare estudios primarios, a partir de 5.º de primaria, ESO y Bachillerato o equivalentes a los anteriores oficialmente reconocidos, Formación Profesional, Enseñanzas Técnicas de Grado Medio y Asimiladas y Enseñanza Superior y dichos estudios tuviesen que cursarse en plaza distinta de la del domicilio habitual de la persona empleada, pernoctando fuera de él.

UGT acuerda: “por motivos ajenos a su voluntad”

¿Estudiar en el extranjero, Erasmus o carreras en mejores universidades que las que existan en tu localidad es un motivo ajeno a tu voluntad?

- Enseñanza superior:

El Ministerio de Educación establece que esa enseñanza engloba la Formación Profesional de Grado Superior y los diferentes estudios universitarios: **enseñanzas de grado, enseñanzas de máster y enseñanzas de doctorado.**

UGT ACUERDA: “que dentro del concepto de Enseñanza Superior ... se consideran incluidos los estudios de grado, máster y doctorados UNIVERSITARIOS.

Paradójico que limite los másters exclusivamente a los universitarios cuando esa propuesta ya la hizo la patronal en paritaria de 28 de mayo de este año con el rechazo unánime de todos los sindicatos por ser excluyente, por ejemplo, con los de las escuelas de negocios, entre otros y que se han sacado de la manga.

Por parte de CECA, para dar respuesta a la cuestión planteada propone el siguiente acuerdo interpretativo - indicando que esta postura deja sin efecto el posicionamiento que sobre esta cuestión ha manifestado la CECA en anteriores consultas:

“el Master Universitario se incluye en el concepto de la Enseñanza Superior del art. 57.5 del Convenio Colectivo”.

Por parte de CCOO entiende que están incluidos todos los masters, no solo los universitarios, siendo la interpretación de la patronal una interpretación restrictiva. FINE y UGT están de acuerdo con lo indicado por CCOO. Además, por parte de UGT se manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de CECA, habida cuenta el carácter restrictivo de la misma y no se compadece con el RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, concretamente con el artículo 4 Estructura MECES que en el nivel 3 coloca a los Máster, sin especificar si son universitarios o no.

Por ello, se cierra la consulta SIN ACUERDO.

Falta de acuerdo que se ratificó por parte de las 3 organizaciones ante el Servicio de Mediación y Arbitraje previo a la interposición de demanda el pasado 13 de junio:

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la **FALTA DE ACUERDO** entre las partes intervinientes.

Entonces, ¿por qué ahora se desdicen y firman aquello que llevan tanto tiempo denunciando? ¿Por qué han retirado la demanda? ¿Y qué han recibido a cambio?

Desde **FINE** no vamos a permitir que un acuerdo con eficacia limitada, por haberse firmado con minoría sindical, añada más AMBIGÜEDAD, INCERTIDUMBRE Y ARGUMENTOS a la patronal para que termine de dinamitar nuestros beneficios sociales, llevando hasta donde haya que llevar la DEFENSA DE LOS INTERESES DE TODA LA PLANTILLA, que ayer se vieron mermados por la actuación de un sindicato político cuyos intereses parecen ser otros.

Si te han denegado esta ayuda ponte en contacto con tu delegado de FINE porque NOSOTROS SI VAMOS A DEFENDER TUS DERECHOS, LOS DE TODOS.

¡FINE, A TU LADO!



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)